



347

Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

BUENOS AIRES, 21 NOV 1989

VISTO el Expediente N°749 COMFER/87, y

CONSIDERANDO:

Que en tal Expediente se sustancia un pedido por Comodoro Rivadavia TV S.C.C., licenciataria de LU83 TV canal 9 de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a fin de instalar una estación repetidora de sus emisiones en la localidad de Lago Blanco, de la provincia citada.

Que mediante Resolución N°415/87 de fecha 30/07/87, se autorizó a la mencionada licenciataria a instalar y poner en funcionamiento una estación repetidora de sus emisiones en la localidad de lago Blanco, de la citada provincia, asignándole para sus emisiones el canal 13 (210-216 MHz) con una categoría menor.

Que posteriormente, la recurrente solicitó contemple la posibilidad de disponer se gestione el cambio de frecuencia asignada a la repetidora de lago Blanco por Resolución 415/87 por el canal 4 (66-72 MHz).

Que a raíz de lo solicitado, se dio intervención a la Secretaría de Comunicaciones, llegando ésta a la conclusión que para ser factible dicho canal es necesario anular la asignación del canal 4 en la localidad de ALTO RIO SENGUER (Chubut), categoría menor y el canal 3 (60-65 MHz), categoría local en Lago Blanco (Chubut).

Que este Comité Federal considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios para proceder a autorizar la modificación del canal solicitado.

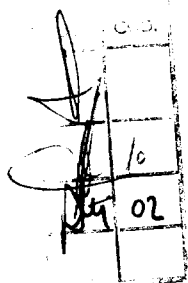
Que este Comité Federal se encuentra facultado por el artículo 29 de la Ley N°22.285, para resolver estas situaciones y adoptar las modificaciones de asignaciones que resultan necesarias.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N°095 de fecha 08 de Julio de 1989, y en su rectificatoria N°153/89,

EL INTERVENTOR EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la licenciataria "Comodoro Rivadavia TV SCC",





Presidencia de la Nación
Comité Federal de Radiodifusión

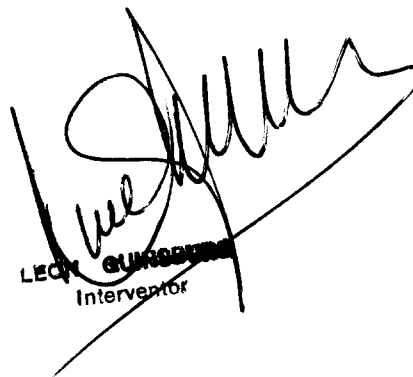
a modificar el canal de televisión de la repetidora de LU83 TV Canal 9 de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, instalada en Lago Blanco de la citada provincia, asignándole a tal efecto el canal 4 (66-72 MHz)

ARTICULO 2º:- Anúlase para la localidad mencionada en el artículo anterior la asignación del canal 13 (210-216 MHz) con una categoría menor.

ARTICULO 3º:- Fíjase un plazo de Treinta (30) días, a partir de la notificación de la presente, para que "Comodoro Rivadavia TV SCC", presente la documentación técnica pertinente, para su aprobación por la Secretaría de Comunicaciones.

ARTICULO 4º:- Comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE (Permanente).

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30


LEON GUARISELA
Interventor

347

RESOLUCION N° C.F.R./
EXPEDIENTE N°749 C.F.R./87